

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte ejecutante agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, para todos los efectos legales pertinentes se toma nota que el ejecutado se notificó mediante correo electrónico de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 como se advierte al interior de las diligencias el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), **en consecuencia, por parte de la secretaría del juzgado contrólase el término con el que cuenta el ejecutado para contestar la presente demanda, dejando la constancia al interior del expediente si la misma vence en silencio.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 7 De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fde790bb9d436d138546c0fb25d6b7b92079c6aba5828af1e54b1fb175cb439

Documento generado en 01/02/2021 07:40:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**